Chitagá, 09 de diciembre de 2024

INFORME DE VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS OFERTAS PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Nº 052 – 2024

1. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

A continuación, se relacionan cada uno de los participantes dentro del Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía N.º **052-2024**, cuyo objeto es: APOYO LOGISTICO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES DECEMBRINAS Y EXPRESION ARTISTICA EN EL MUNICIPIO DE CHITAGA y que se registraron en el acta de cierre y recibo de ofertas:

PARTICIPANTE	EDSON BTL SAS
NIT.	900.762.165-0
REPRESENTANTE LEGAL	EDISON HORACIO NIÑO ORTIZ
VALOR PROPUESTA	$36.050.000

2. EVALUACION CAPACIDAD JURIDICA Y EXPERIENCIA MINIMA

Conforme al Numerales 5 y 6 del ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1860 DE 2021, se realiza la verificación de las condiciones de la invitación exclusivamente a la oferta con el menor precio para el presente procedimiento de selección en los siguientes términos:

REQUISITO HABILITANTE	ACREDITACION DEL REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Este documento se deberá presentar de acuerdo con el formato CARTA DE PRESENTACIÓN. Este documento debe venir firmado por la persona natural si es el caso, o por el representante legal de la sociedad si se trata de una persona jurídica, o por el representante legal del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo esta modalidad asociativa. El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por la entidad. Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de	Aporta formato diligenciado	**X**	

socios o asamblea general de accionistas, según corresponda. En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo			
DOCUMENTOS DE CONFORMACIÓN DEL OFERENTE PLURAL Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento de conformación suscrito por sus integrantes (ANEXO MODELO) según el caso, en el cual se deberá identificar de manera clara cada uno de ellos y el nombre de la persona que designen como su representante, no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección y deberá contener cuando menos: • La forma de asociación que se escoge (unión temporal o consorcio), la declaración por parte de sus integrantes en el sentido de que actúan y responden de manera solidaria por la presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución del Contrato y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Cúcuta. • Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección. • Indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo. • El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal o consorcio. La omisión de esta información no será subsanable, toda vez que es	NO APLICA		

información que se debe suministrar para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes en este documento. Si en el documento de constitución de la unión temporal, no se determina cuáles serán los términos y extensión de la responsabilidad que a cada uno de sus miembros les corresponde en la Unión Temporal, para todos los efectos de este proceso de contratación, se considerará que el proponente es un Consorcio y por lo tanto, se sujetará al régimen legal especial para ésta modalidad asociativa. • Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial. • La duración de la unión temporal o consorcio, que deberá ser, mínimo del plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes de la unión temporal o consorcios puedan ser llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato. • La designación de la persona que tendrá la representación de la unión temporal o consorcio, indicando expresamente sus facultades. El Representante de la unión temporal o consorcio, deberá estar expresamente facultado para recibir notificaciones de todo tipo de actos administrativos proferidos por el Municipio de Cúcuta e igualmente, tendrá la representación judicial y extrajudicial de la formula asociativa. No podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman. • Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para			

formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes de la unión temporal o consorcio. Una vez constituida la unión temporal o el consorcio, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el Municipio de Chitaga lo autorice previamente y por escrito. • El documento debe venir firmado por todos sus integrantes, so pena de entender que nunca fue conformado y por tanto carece de capacidad jurídica. • Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso. Las personas jurídicas integrantes deben contar con una permanencia en el mercado de 3 años o más contados a partir de la fecha del cierre. • De conformidad a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 23 de la ley 222 de 1995, sobre deberes de los administradores de la sociedad, los representantes legales de las personas jurídicas que integran los consorcios o las uniones temporales, deben contar con autorización de sus órganos competentes, para poder asociarse o unirse temporalmente, con otras empresas, para participar en este proceso y para suscribir y ejecutar el contrato. La NO presentación de este documento o su diligenciamiento incorrecto hacen INHÁBIL la propuesta, pudiéndose subsanar dentro del plazo establecido en el cronograma, so pena de rechazo definitivo. Se destaca que, para la conformación de uniones temporales o consorcios, en las que sean integrantes personas jurídicas, sus representantes legales deben tener autorización y facultad para asociarse bajo la respectiva figura y para este proceso. En el presente proceso no se admitirá que personas naturales sean integrantes de consorcios o uniones temporales.			
MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES			

El oferente, y cada una de las personas integrantes de un consorcio o unión temporal, no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables y no estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta el oferente declarará que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que el proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo. Los interesados en este proceso de selección deben tener presente que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para poder participar en un proceso de selección y para formular propuestas y suscribir el contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes. Los interesados deberán también tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece, en relación con la elusión o evasión de las obligaciones con el sistema general de seguridad social en salud y pensiones: “El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”	FIRMA LA CARTA DE PRESENTACION Y ACEPTA CONDICIONES	**X**	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo	• Tiene fecha de expedición 23 de noviembre de 2024 – se encuentra en termino. • El proponente se encuentra	**X**	

del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre. En este Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, deberá constar la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato, liquidación y tres (3) años más; las facultades del representante legal y su objeto social, el cual le deberá permitir la ejecución de actividades iguales o similares a las que son objeto de este proceso. En el caso de Proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), cada uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos indicados en el presente pliego dependiendo de su naturaleza jurídica. En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad del representante de alguna de las sociedades que conforman la unión temporal o el consorcio para comprometerlas en la presentación de la propuesta o la firma del contrato, deberá aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el consorcio o unión temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato. Deberá tener inscrita en alguna de las siguientes actividades: Clasificación CIIU: CLASE DESCRIPCION 5621 CATERING PARA EVENTOS 5619 OTROS TIPO DE EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS N.C.P 4729 COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P EN ESTABLECIMIEN ESPECIALIZADOS	registrado en los siguientes códigos: 5621 catering para eventos		
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PERSONAS EXTRANJERAS Las personas jurídicas extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y tres (3) años más. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla. Cuando se trate de personas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente	NO APLICA		

facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 221 del Decreto 019 de 2012. De igual manera acreditará su existencia y representación legal, con documentos debidamente consularizados o apostillados, expedidos dentro de los tres (3) meses anteriores al Cierre del proceso. La omisión del (de los) documento(s) que acredite(n) la existencia y representación legal, o el defecto en la fecha de expedición de dicho(s) documento(s) serán subsanables. La falta de acreditación de que se tiene apoderado será subsanable. La acreditación de apoderado no eximirá de la obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato.			
FACULTADES PLENAS DEL REPRESENTANTE LEGAL Cuando el representante legal de la persona jurídica, se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá contar con la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado. Los representantes legales de las personas jurídicas, no podrán delegar la facultad de representación en un tercero, salvo que, en los Estatutos de la Entidad, esté consagrada tal facultad o exista autorización del órgano societario competente.	NO APLICA		
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA. Todo proponente en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y sus representantes, deberán anexar la fotocopia de la Cedula de Ciudadanía. Deberá anexarse copia del nuevo documento de ciudadanía, esto es la amarilla, de hologramas, con foto en color, según la renovación derivada de las leyes 757 de 2002 y ley 999 de 2005 y Decreto 4969 de 2009.	Aporta Documento	**X**	
LIBRETA MILITAR (MENOR DE 50 AÑOS) Para participar en el proceso y de acuerdo al a la Ley 1780 del 2016 en su artículo 20, el proponente o su representante legal debe tener definida su situación militar. La Secretaría consultará y verificará, de la página Web www.libretamilitar.mil.co del Ejercito Nacional, su situación militar. En	NO APLICA		

todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado. Este requisito no será exigido en caso de que el proponente o su representante legal sea de género femenino. De presentarse en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el requisito exigido.			
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES. El proponente deberá aportar los certificados expedidos por la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional con el fin de verificarse los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales de la persona que presente la propuesta, del representante legal de la persona jurídica que la presente, y de cada uno de los integrantes de la figura asociativa. La expedición de los certificados deberá estar fechada con anterioridad máxima de un (1) mes. En caso de no aportarlos con la propuesta, la Alcaldía consultará en las páginas Web de dichas entidades la información. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	Aporta documentos	**X**	
PAZ Y SALVO EN EL PAGO DE EVENTUALES MULTAS POR CONTRAVENCIONES POLICIVAS. Los proponentes deberán estar a Paz y salvo en el pago de eventuales multas por infracciones al código nacional de Policía, articulo 183 ley 1801 de 2016. La Entidad lo verificará. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado. De presentarse en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el requisito exigido.	Aporta documento	**X**	
FOTOCOPIA DEL RUT ACTUALIZADO DE CONFORMIDAD CON LOS SEÑALADO EN LA RESOLUCIÓN No. 139 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012. El proponente, deberá incluir en su oferta el Registro Único Tributario, en el cual deberá acreditar que está clasificado e inscrito en	• El proponente se encuentra registrado en los siguientes códigos: 5621 catering para eventos	**X**	

alguna de las Actividades Económicas del Código CIIU: CLASE | DESCRIPCION 9621 | CATERING PARA EVENTOS 5619 | OTROS TIPO DE EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS N.C.P 4729 | COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P EN ESTABLECIMIENTO ESPECIALIZADOS			
PAZ Y SALVO CON EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema integral de seguridad social, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar según les corresponda. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2286 de 2003, los Proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la caja de compensación familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo. Así mismo, los proponentes que no estén obligados a efectuar estos aportes parafiscales porque pagan el Impuesto CREE (Impuesto Sobre La Renta Para La Equidad- Ley 1607 de 2012), deberán acreditar su paz y salvo presentando copia de la última declaración del CREE que estuvo obligado a presentar. El proponente Persona Jurídica debe acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, lo cual deberá ser mediante certificación expedida y suscrita por el Revisor Fiscal en aquellas empresas en que tal cargo exista por mandato legal o estatutario o por su representante legal en su defecto (Ley 789 de 2002). En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar este documento. La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes. Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que	Aporta documentos	**X**	

trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, MUNICIPIO DE CHITAGA, las solicitará dentro de los términos previstos para solicitarlas y de no subsanarse será causal de rechazo de la oferta. Para este requisito el proponente deberá diligenciar el ANEXO "MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad podrá en cualquier momento solicitar a los proponentes evidencia de los pagos efectuados durante el periodo certificado.			
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.	Aporta documento	**X**	
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y PACTO DE PROBIDAD Buscando dar alcance a la transparencia del proceso de selección y a la ejecución del contrato una vez sea adjudicado, la entidad requiere que el proponente suscriba el documento en el cual se compromete a proceder dentro de la legalidad en la totalidad de sus actuaciones y a renunciar a la utilización de métodos corruptos dentro del marco de todas las competencias relacionadas al presente proceso y su contrato derivado, so pena de las multas y sanciones administrativas, civiles, penales, laborales y cualquier otra que la Ley estipule al respecto. De esta manera el proponente deberá aportar con su propuesta debidamente diligenciado el formato de Compromiso de Transparencia y Pacto de Probidad. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.	Aporta Documento	**X**	
FORMATO HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA			

El proponente deberá allegar debidamente diligenciado el formato de la función Pública de la persona jurídica que representa y la del representante legal de la empresa participante. En caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el cumplimiento del presente requisito.	Aporta documento	**X**	
FORMATO DE DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS FORMATO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y DECLARACIÓN DE RENTA DIAN El proponente deberá allegar debidamente diligenciado el formato de la función Pública de la persona jurídica que representa y la del representante legal de la empresa participante. En caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el cumplimiento del presente requisito.	Aporta documentos. Pero debe subsanar pues no allega la declaración DE RENTA DE LA DIAN		SUBSANAR
CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDA POR LA POLICÍA NACIONAL (Ley 1801 del 29 de julio de 2018) Certificado del Oferente persona natural y/o cada miembro del consorcio y/o Unión Temporal. De igual manera será consultado por la Entidad para cumplir con su deber de selección objetiva y para verificar la capacidad para contratar del contratista, esto es que no esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades que le impidan contratar con el Estado.	Aporta documento	**X**	
REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse reportado en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM - Para el efecto el proponente deberá: Persona natural, anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios – REDAM -. Persona jurídica, anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios de su representante legal. – REDAM -. Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta – REDAM -. de cada uno de los representantes que lo conforman.	Aporta documento	**X**	

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM- es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co; Link: https://carpetaciudadana.and.gov.co/ De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial. En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias			

REQUISITO HABILITADOR EXPERIENCIA ESPECIFICA CON ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS (CUMPLE/NO CUMPLE)

Para acreditar la experiencia, el oferente deberá haber ejecutado TRES (03) Contratos, con Entidad Pública y/o privada, que sumados den un valor total igual o superior al valor del Presupuesto Oficial asignado, cuyo objeto se encuentre relacionado con el presente proceso, deberá aportar la (s) certificación(es) o actas de liquidación

En caso de consorcios o uniones temporales, se acreditará la experiencia habilitante cuando cualquiera de sus miembros, según su grado de participación en el consorcio o unión temporal, pueda demostrarla; no obstante, cuando se acredite la experiencia en más de un contrato ejecutado por más de un miembro del Consorcio o Unión Temporal, ésta se evaluará según el grado de participación de cada uno de los miembros que aporte, de conformidad a lo contenido en el documento de conformación del consorcio o unión temporal. No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, ni los subcontratos.

CONTRATO EJECUTADO No. 1

		RESULTADO	OBSERVACIONES
CONTRATANTE	DIAN	**CUMPLE**	**Allega copia del contrato y acta de liquidación**
CONTRATISTA	EDSON BTL SAS		
FOLIO CERTIFICACIÓN	FOLIO47		
VALOR EXPRESADO EN SMMLV	153		
CERTIFICACIÓN	Contrato 89-16-2023 objeto: servicio de apoyo logístico, infraestructura, organización y desarrollo de las actividades establecidas en el programa bienestar 2023 de la UAE – DIAN para		

	las direcciones seccional de impuestos Cúcuta, seccional de aduanas Cúcuta y seccional delegada de impuestos y aduana de pamplona		
CONTRATO EJECUTADO No. 2			
		RESULTADO	**OBSERVACIONES**
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	**CUMPLE**	**APORTA ACTA DE LIQUIDACION Y CONTRATO**
CONTRATISTA	EDSON BTL SAS		
FOLIO CERTIFICACIÓN	FOLIO 74		
VALOR EXPRESADO EN SMMLV	591 SMMLV		
CERTIFICACIÓN	Contrato 2882 -2022 objeto: servicio de apoyo logístico para atender XXI juegos nacionales deportivos de servidores públicos que se realizará del 11 al 17 de septiembre de 2022 en la ciudad de Yopal		
CONTRATO EJECUTADO No. 3			
		RESULTADO	**OBSERVACIONES**
CONTRATANTE	AREA METROPOLITANA DE CUCUTA	**CUMPLE**	**APORTA ACTA DE LIQUIDACION Y CONTRATO**
CONTRATISTA	EDSON BTL SAS		
FOLIO CERTIFICACIÓN	SUBSANACION		
VALOR EXPRESADO EN SMMLV	259		
CERTIFICACIÓN	Contrato 101 de 2019 objeto: prestar los servicios de apoyo logístico para el desarrollo de diferentes eventos del orden metropolitano concernientes a adulto mayor, cultura, riesgos y desastres y seguridad vial.		

De acuerdo con los requisitos para acreditar la capacidad jurídica y la experiencia mínima y verificado el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas establecidos en el procedimiento de selección de mínima cuantía **N.º 052-2024** cuyo objeto es APOYO LOGISTICO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES DECEMBRINAS Y EXPRESION ARTISTICA EN EL MUNICIPIO DE CHITAGA, Con relación al aspecto de los requisitos jurídicos el proponente deberá **SUBSANAR** los requisitos anteriormente mencionados en el termino de traslado del informe de evaluación.

3. EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS TECNICOS –

REQUISITOS TECNICOS

CERTIFICACIÓN DE ENTREGA INMEDIATA:

El oferente interesado deberá presentar con su propuesta una certificación en la cual indique que cuenta con las cantidades establecidas en el proceso de selección, y que en caso de ser seleccionado cuenta con la capacidad logística y financiera de entregar todos los elementos, en un término de ejecución no mayor a (2) dos días calendario, dada la necesidad y urgencia para satisfacer la demanda requerida por la Alcaldía de Chitagà.

El oferente interesado, deberá evaluar si cuenta con la totalidad de elementos, ya que, ante esta imperiosa necesidad, no se realizarán ajustes para realizar única entrega, cumplimento 100% las fichas técnicas con los ítems ofrecidos.

APORTA CERTIFICADO DILIGENCIADO – CUMPLE

GARANTÍA TÉCNICA DIRECTAMENTE POR EL CONTRATISTA SELECCIONADO:

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica para todos los ítems ofrecidos debidamente suscrita por él. La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.

Que ampare la calidad de los bienes y materia prima empleada en su fabricación

Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos de los bienes ofrecidos

APORTA CERTIFICADO DILIGENCIADO – CUMPLE

TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA:

El contratista en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que en caso de presentarse defectos de calidad y/o defectos de fabricación de los elementos a adquirir, responderá en un tiempo máximo de veinticuatro (24) horas después de la notificación por parte de la entidad. Todos los costos en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía, estarán a su cargo. En caso de presentarse fallas de funcionamiento o defectos de calidad de los bienes, que no sean susceptibles de reparación o mantenimiento, estos deberán ser reemplazados por elementos nuevos al presentarse deterioro que no corresponda a causas de su uso normal.

Estará a cargo del contratista todos los costos y mayores gastos en que deba incurrir en el cumplimiento de la garantía técnica.

NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

APORTA CERTIFICADO DILIGENCIADO – CUMPLE

PERSONAL TECNICO

Para el desarrollo del servicio que se requiere como mínimo el personal con los requisitos que a continuación se definen. El proponente debe garantizar, como mínimo, la participación en la ejecución de los trabajos el siguiente personal:

FACTOR TÉCNICO HABILITANTE	CUMPLE /NO CUMPLE
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	

CANTIDAD	PERFIL	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA	ESTADO
1	COORDINADOR DE ALIMENTOS	- Hoja de vida certificada con sus respectivos soportes. - Bachiller. - Curso de manejo de alimentos	Mínimo 2 años de experiencia	CUMPLE
2	AUXILIAR DE LOGISTICA	- Hoja de vida certificada con sus respectivos soportes. - Bachiller.	Mínimo 1 año de experiencia	CUMPLE

Para la acreditación del Personal Mínimo Requerido, el proponente deberá aportar los siguientes documentos:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
2. Hoja de vida
3. Acta de grado o diploma de la formación académica, a nivel de pregrado y postgrado culminados, según corresponda.
4. Copia de la tarjeta profesional y/o matricula profesional, según corresponda.
5. Constancia y/o certificados con los que se acredite la experiencia
6. Certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de la Procuraduría general de la nación
7. Certificado de no responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la Republica vigente
8. Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional
9. Certificado de Antecedentes Judiciales Policía Nacional
10. Consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018.
11. Carta suscrita por el representante legal o persona natural (oferente), a través de la cual se comprometa que dispondrá de todo el personal de su equipo de trabajo, durante la ejecución del contrato, para lo cual se deberá anexar adicionalmente los siguientes documentos: i) Carta suscrita por cada una de las personas que componen el equipo de trabajo, a través de la cual manifiesten expresamente que aceptan ser presentados por el oferente como miembro del equipo de trabajo dentro de la presente invitación pública, y que en caso de resultar adjudicatario el oferente, se compromete a ser parte del equipo de trabajo por el plazo en que dure el contrato. Indicando nombre y objeto del proceso.
12. Certificado de cursos de higiene y manejo de alimentos, o de manejo y manipulación de alimentos y bebidas y/o cursos de capacitación en manipulación o higiene en alimentos.
13. Experiencia laboral de mínimo un año en manipulación de alimentos para eventos de catering y servicios de alimentos y bebidas o con temas relacionado

APORTA LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA CADA PERSONAL – CUMPLE

ESTABLECIMIENTO COMERCIAL ABIERTO

El proponente debe demostrar que posee Establecimiento de Comercio abierto al público, legalmente constituido, con una antelación no menor a dos (2) AÑOS contados desde la fecha de cierre del presente Proceso de Selección, lo cual se verificará en los certificados de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil, para la atención de cambios inmediatos, reclamos, e información general, en donde pueda tener asiento y atención inmediata la Administración Municipal y con ello garantice continuidad en el servicio.

APORTA CAMARA DE COMERCIO QUE TIENE ESTABLECIMIENTO ABIERTO AL PUBLICO – CUMPLE

4. EVALUACIÓN DE LA OFERTA UNICA Ó DE MENOR PRECIO

Conforme a lo dispuesto en Numerales 5 y 6 del ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1860 de 2021**, CUMPLE**

COMITÉ EVALUADOR.

Juliana Torres Berrocal
JULIANA TORRES BERROCAL
Asesor jurídico

Nombres y Apellidos:		Cargo:	Firma:
Proyectó:			
Aprobó:			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			